



RESOLUCIÓN I. M. S.M. N° 54/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION POR EXCEPCIÓN N° 1/2026 PARA LOS SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN MUNICIPAL, ID N° 479608 A FAVOR DE LA EMPRESA CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. CON RUC N° 80047524-0, REPRESENTANTE LEGAL EDUARDO MAIDANA ORTIZ CON C.I. N° 1.069.522, POR EL MONTO TOTAL DE Gs. 66.000.000.- (GUARANÍES, SESENTA Y SEIS MILLONES).

San Miguel Mnes, 19 de febrero de 2026.

VISTO: El informe del Comité de Evaluación, por el cual recomienda la adjudicación de la Contratación por Excepción N° 1/2026 para los SERVICIOS DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO DE GESTION MUNICIPAL - ID N° 479608.-

CONSIDERANDO:

Que, dando cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2051/03 se ha remitido a la Dirección Nacional de Contrataciones la comunicación respectiva sobre el inicio del procedimiento por la modalidad de contratación por excepción, a los efectos legales correspondientes relacionados con la prestación de los servicios pretendidos según expediente de llamado Id Portal N° 479608.-----

Que, conforme consta en el acta de apertura de sobres de fecha 2 de febrero de 2026, se procedió a la apertura de sobres de las empresas oferentes presentadas conforme a los alineamientos de la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y Decreto Reglamentario N° 2264/24 vigente.-----

Que, el Comité evaluador elaboró un informe, atento a los procesos administrativos establecidos por la Ley 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y a la evaluación de las ofertas presentadas por los oferentes, así como el análisis de las documentaciones que acrediten la habilidad y legitimación para postular las ofertas requeridas en el marco de las disposiciones legales, cuya transcripción se omite por su extensión, donde concluyó lo siguiente: "Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 55° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas": "La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".-----

Que, la firma **CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. – RUC N° 80047524-0** cumple con todos los criterios legales, financieros y técnicos exigidos por la convocante para su adjudicación.-----

Recomendación:

Luego del análisis en lo referente al cumplimiento de las documentaciones de carácter sustancial, pasando luego por la evaluación de la **CAPACIDAD LEGAL, CAPACIDAD FINANCIERA, CAPACIDAD TECNICA y EXPERIENCIA**, el Comité de Evaluación de conformidad con el Art. 55° de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" recomienda adjudicar la Contratación por Excepción N° 1/2026 convocada por la Municipalidad de San Miguel Misiones, para "SERVICIOS DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO DE GESTION MUNICIPAL" – ID N° 479608, a la siguiente empresa:

EMPRESA: CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. – RUC N° 80047524-0

REPRESENTANTE LEGAL: Eduardo Maidana Ortiz con C.I. N° 1.069.522.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: POR EL TOTAL.

MONTO TOTAL ADJUDICADO: Gs. 66.000.000.- (Guaraníes, Sesenta y seis millones) – IVA incluido.





Que, el Art. 51 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", señala: "En materia de Administración General, es competencia de la Intendencia, a) ejercer la representación legal de la municipalidad; b) promulgar las Ordenanzas y Resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso, vetarlas; inc. e) Administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo al presupuesto; g) Ejecutar el presupuesto Municipal; j) Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones, conforme a la Ley".-----

Que, en las condiciones mencionadas precedentemente, la Intendencia Municipal se adhiere a las recomendaciones del Comité de Evaluación por los fundamentos mencionados en el informe de evaluación. **POR LO TANTO,**

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

Artículo 1°: ADJUDICAR, la Contratación por Excepción N° 1/2026 "SERVICIOS DE ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA INFORMATICO DE GESTION MUNICIPAL" – ID N° 479608, a favor de la empresa CORPORATIVA DIGITAL MAIDANA LOVERA S.R.L. con RUC N° 80047524-0, representante legal Eduardo Maidana Ortiz con C.I. N° 1.069.522, por el monto total de Gs. 66.000.000.- (Guaraníes, Sesenta y seis millones) – IVA incluido.

Artículo 2°: IMPUTAR la presente adjudicación dentro del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de San Miguel correspondiente al ejercicio fiscal 2026, según el siguiente detalle:

Tipo	Prog.	Proy.	Act.	S.O.G.	FF	OF	Descripción	Monto
2	2	0	1	261	30	11	DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS COMPUTARIZADOS	66.000.000.-
TOTAL								66.000.000.-

Artículo 3°: COMUNICAR, a la adjudicada en el plazo previsto en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y Decreto Reglamentario N° 2264/24, a quienes corresponda, y cumplido archivar.



Abg. SOFIA ANTONIA DIAZ DE LOPEZ
Secretaria Municipal



Prof. ELVINA HILARIA GONZALEZ DE DIAZ
Intendente Municipal